



MINISTERIO  
DE EMPLEO Y  
SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SECRETARÍA GENERAL DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RÉGIMEN JURÍDICO	
02 JUL. 2012	
Nº ENTRADA	
Nº SALIDA	607

SECRETARÍA GENERAL DE  
INMIGRACIÓN Y  
EMIGRACIÓN

SGRJ/L:129\24\Varios 2012\INSTRUCCIÓN DEROGATORIA (8-2011).doc

**INSTRUCCIÓN SGIE/2/2012, POR LA QUE SE DEROGA LA INSTRUCCIÓN DGI/SGRJ/8/2011, SOBRE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA 4/2000, SOBRE DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA Y SU INTEGRACIÓN SOCIAL, EN MATERIA DE INFORMES SOBRE ESFUERZO DE INTEGRACIÓN.**

Con fecha 14 de diciembre de 2011, fue dictada una Instrucción por la entonces Dirección General de Inmigración, con el fin de concretar lo establecido en el artículo 31.7 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, así como el posterior desarrollo de dicho precepto en el Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril.

El mencionado artículo 31.7 de la Ley Orgánica 4/2000 dispone que a los efectos de la renovación de las autorizaciones de residencia temporal se valorará especialmente el esfuerzo de integración del extranjero que aconseje su renovación, acreditado mediante un informe positivo de la Comunidad Autónoma que certifique la asistencia a diferentes acciones formativas contempladas en el artículo 2 ter de esta misma Ley Orgánica.

Por su parte, el desarrollo reglamentario de lo anteriormente expuesto se encuentra contenido en los artículos 51.6 (sobre renovación de las autorizaciones de residencia temporal no lucrativa), 61.7 (sobre renovación de las autorizaciones de residencia temporal por reagrupación familiar), 71.6 (sobre renovación de las autorizaciones de residencia temporal no lucrativa) y 109.6 (sobre renovación de las autorizaciones de residencia temporal y trabajo por cuenta propia).

Transcurrido un periodo superior a seis meses de aplicación de la Instrucción DGI/SGRJ/8/2011, se ha procedido a la valoración de los resultados que ha tenido en la emisión de estos informes, debiendo concluirse que la misma no ha contribuido a los objetivos de clarificación y homogeneidad en la aplicación de la figura jurídica a la que se refiere. Por ello, esta Secretaría General ha iniciado una labor tendente a la búsqueda de mecanismos que contribuyan con mayor eficacia al alcance de dichos objetivos.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, esta Secretaría General, en el ejercicio de la función que le corresponde según lo establecido en



el artículo 8.3.c).4 del Real Decreto 343/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, dicta la presente Instrucción por la que, con esta misma fecha, **queda derogada la Instrucción DGI/SGRJ/8/2011**, de 14 de diciembre de 2011, sobre aplicación del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en materia de informes sobre esfuerzo de integración.

Madrid, 29 de junio de 2012.

La Secretaria General,

Marina del Corral Tellería



## **SRES. DELEGADOS DEL GOBIERNO Y SRES. SUBDELEGADOS DEL GOBIERNO.**

C/C. SR. DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES.

C/C. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO. DEPARTAMENTO.

C/C. SR. DIRECTOR GENERAL DE ESPAÑOLES EN EL EXTERIOR Y DE ASUNTOS CONSULARES Y MIGRATORIOS.

C/C. SR. DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PERIFÉRICA DEL ESTADO.

C/C. SR. COMISARIO GENERAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS.

C/C. SRA. DIRECTORA DEL GABINETE TÉCNICO DE LA SECRETARIA GENERAL DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN.

C/C. SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE INMIGRACIÓN.

C/C. SRA. SUBDIRECTORA GENERAL DE RECURSOS. DEPARTAMENTO.

C/C. SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS E INFORMES SOBRE SEGURIDAD SOCIAL E INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN.